



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13204

Viernes 12 de Julio de 2019

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 745 - Designase Secretario de Trabajo ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 532, 696, 697, 701, 702, 716, 718, 731, 736 a 738 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2019 - Res. N° V-92 a V-94, 105 a 109 ..... 5-6

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2019 - Res. N° 133 a 136 ..... 7-9

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2019 - Res. N° IV-73 ..... 10

Instituto Provincial del Agua

Año 2019 - Res. N° 64 ..... 10

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Subsecretaría Unidad Gobernador

Año 2019 - Res. Conj. N° V-91 y XXIX-47 ..... 10

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Corporación de Fomento de Chubut

Año 2019 - Res. Conj. N° V-96 y XIX-17 ..... 10

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno

Año 2019 - Res. Conj. N° IV-72 y II-228 ..... 11

#### DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2019 - Disp. N° 72 ..... 11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 11-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Trabajo**

**Dto. Nº 745/19**

**Rawson, 05 de Julio de 2019**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que la Abogada María Sara GENAISIR, presenta su renuncia a cargo de la Secretaria de Trabajo, quien fuera designada mediante Decreto Nº 442/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al Abogado Andrés Matías MEISZNER, en el cargo de Secretario de Trabajo, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto, de la Abogada María Sara GENAISIR (M.I. Nº 27.804.294 - Clase 1980), a cargo de la Secretaría de Trabajo, quien fuera designada mediante Decreto Nº 442/19.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado Andrés Matías MEISZNER (M.I. Nº 23.261.923 - Clase 1973), en el cargo de Secretario de Trabajo.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será re-ferendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 532**

**21-05-19**

Artículo 1º.- Determinar que las tareas propias del Servicio Administrativo Financiero del Ente Regulador de Servicios Públicos serán realizadas por el SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección General de Administración, a cargo del Cr. Sergio Álvarez, D.N.I. Nº 26.251.253 y la Tesorera del Ministerio de Economía y Crédito Público, Sra. Mariela Isabel Galdámez, D.N.I. Nº 20.848.762, a partir del 21 de mayo de 2019.

**Dto. Nº 696**

**25-06-19**

Artículo 1º.- APRUÉBESE, la contratación encuadrada en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3) de la Ley II Nº 76, con la firma PAREDES S.R.L, correspondiente a la locación del inmueble que ocupa la Delegación Regional de Turismo en la localidad de Esquel sito en la calle Sarmiento Nº 635, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, comenzando el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, por el monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.219.680,00.-), pagaderos en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo primero.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.219.680,00.-), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE (\$ 813.120,00) en la Jurisdicción: 80 Ministerio de Turismo / SAF: 80 / Programa: 01 -Conducción y Administración del Ministerio Turismo / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2019, y prever presupuestariamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 406.566,00), para ejercicio 2020.-

**Dto. Nº 697**

**25-06-19**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Manuel SAAVEDRA (M.I.Nº 28.823.106 - Clase 1981), quien revista el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 -Agrupamiento Personal Obre-

ro - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

#### **Dto. N° 701 25-06-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador y Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y de la Dirección de Aeronáutica Provincial, eliminándose dos (2) cargos Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose en la Subsecretaría Unidad Gobernador, dos (2) cargos Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y un (1) cargo Intendente - Código 1-011 - Nivel I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicio, todos de la Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Incorporar a la Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los señores Alexis Darío GABRA (M.I. N° 31.020.125 - Clase 1984) y Julián Alexis TAPIA (M.I. N° 32.777.476 - Clase 1987), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y al señor Norberto MANCHADO (M.I. N° 16.841.724 - Clase 1964), en el cargo Intendente - Código 1-011 - Nivel I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicio, dependientes de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- El agente Alexis Darío GABRA (M.I. N° 31.020.125 - Clase 1984), continuará desempeñándose en el cargo Director General de Coordinación de Gestión, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador, designado mediante Decreto N° 96/16.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

#### **Dto. N° 702 25-06-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobier-

no, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Dirección General de Administración.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.

Artículo 3°.- Transferir a la Planta Permanente a la agente Lucrecia Alejandra SOTZ (DNI N° 29.692.338 - Clase 1982), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Dirección General de Administración. Ejercicio 2019.

#### **Dto. N° 716 01-07-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico, de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo, en la Dirección General de Administración de Personal.-

Artículo 3°.- Incorporar en la Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, al señor Maximiliano Ariel NAVARRETE (M.I. N° 38.535.219 - Clase 1994), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, y del señor Néstor Andrés CEPEDA (M.I. N° 31.020.045 - Clase 1984), en el cargo Impresor Ayudante - Código 2-061 - Nivel VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme a la Ley XVIII N° 76 y aprobada por Ley I N° 642, promulgada por Decreto N° 1111/18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal y Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

#### **Dto. N° 718 01-07-19**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del Expediente N° 1060-GB-19, correspondiente a la cancelación

de las facturas N° 00003-00003333 de la firma Radiodifusora 3 S.R.L., C.U.I.T. 30-70768894-3, por un importe de Pesos Un Millón Diez Mil (\$ 1.010.000.-), factura N° 00003-00002186 de la firma Protel Patagónica S.R.L., C.U.I.T. 30-70786553-5, por un importe de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 1.733.674,70.-), factura N° 0013-00000220 de la firma Buena Onda Televisora Color S.R.L., C.U.I.T. 30-70299285-7, por un importe de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 1.125.576.-), factura N° 0016-00000531 de la firma Esquel Televisora Color S.R.L., C.U.I.T. 34-50653988-0, por un importe de Pesos Trescientos Dos Mil Cuatrocientos con Un Centavo (\$ 302.400,01.-), factura N° 00004-00000242 de la firma OSN Multimedia S.R.L., C.U.I.T. 30-70833239-5, por un importe de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-) debidamente conformadas, por la distribución de la pauta publicitaria de todas las Agrupaciones Políticas para las elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas y Obligatorias convocadas por el Decreto N° 1007/18 y su rectificatoria por Decreto N° 1101/18, el Decreto N° 1009/18 y su rectificatoria por Decreto N° 1100/18, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con Setenta Centavos (\$ 4.198.650,70.-) será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa: 26- Elecciones Provinciales, Actividad: 1- Elecciones Provinciales, Inciso: 3, Partida Principal: 6, Partida Parcial: 1 - Publicidad y Propaganda, Fuente de Financiamiento 111 -Rentas Generales, Ejercicio 2019.-

#### **Dto. N° 731 01-07-19**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa S.D. SERVICIOS de Sergio E. Díaz, con domicilio legal en la calle Los Nires S/N°, de la localidad de Lago Puelo, la Contratación Directa N° 18/19, Obra: «AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 734 PARA ESCUELA N° 7727», en EL HOYO, tramitada por Expediente N° 3336-MIPySP-18, en su oferta alternativa con un descuento del UNO POR CIENTO (%1), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.132.171,51), monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su Oferta Alternativa con descuento, técnica, económica y financieramente la más conveniente a los intereses provinciales, conforme el artículo 7° inciso c) de la Ley I N°11.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.132.171,51), de la siguiente manera: Partida SAF 88 - Programa 29 -

Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 002 -Fuente de Financiamiento 4.40 - Inciso 4 - Partida Principal. 2- Partida Parcial 1; Ejercicio 2019.-

#### **Dto. N° 736 02-07-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Jessica Camila Solange ROMERO (M.I. N° 32.955.268 - Clase 1987), al cargo de Directora General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 384/18.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Natalia Camila Andrea MORALES (M.I.N° 25.335.654 -Clase 1976), al cargo Directora General de Despacho y Privada del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 128/17.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente Natalia Camila Andrea MORALES (M.I. N° 25.335.654 –Clase 1976).-

Artículo 4°.- Reservar, a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - Ministerio de Gobierno, a la agente Natalia Camila Andrea MORALES M.I. N° 25.335.654 -Clase 1976), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### **Dto. N° 737 02-07-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional del ejercicio 2018.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11/3.58/4.41, ejercicio 2019.

#### **Dto. N° 738 02-07-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, de las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que allí se mencionan, quienes fueran designados mediante Decreto N° 424/18.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las personas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que allí se consignan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**ANEXO I**  
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CARGO Y RANGO
SHMAL Bruno Eduardo	24.007.386	Personal de Gabinete – Rango Director General
FONTES Ana Cristina	26.420.922	Personal de Gabinete – Rango Director General
DAMA José Ignacio	27.259.201	Personal de Gabinete – Rango Director General

**ANEXO II**  
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CARGO Y RANGO
PERRONE Erica Griselda	26.326.921	Personal de Gabinete – Directora General
RODRIGUEZ Marcelo Emilio	25.948.324	Personal de Gabinete – Director General
PEREZ Gonzalo Sebastian	30.280.892	Personal de Gabinete – Director General
ARAGOLAZA Mauricio	24.794.265	Personal de Gabinete – Director General

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° V-92** **19-06-19**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Municipalidad de Puerto Madryn, al agente Guillermo Gustavo LLORENS (M.I. N° 16.219.141 - Clase 1963), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo.- Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-93** **21-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración de Medios, a la agente Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo -Código 3-001 - Nivel I – Categoría 14, y al agente Héctor Valentín LEZCANO (M.I. N° 21.993.861 - Clase 1971), a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y dependientes de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por ausencia del titular la agente Brenda Pamela

HUGHES, quien se encuentra bajo tratamiento por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, a partir del 18 de junio de 2019 y hasta el reintegro de la misma.-

Artículo 3°.- Descontar a las agentes Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 - Clase 1986), a cargo de la Dirección General de Administración de Medios y Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976) a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación especial remunerativa no bonificable.-

Artículo 4°.- Abonar a los agentes Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 Clase 1976) y Héctor Valentín LEZCANO (M.I. N° 21.993.861 - Clase 1971), la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración de Medios y del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, respectivamente, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa: 16 – Difusión de Acto de Gobierno - Actividad: 1 - Difusión de Acto de Gobierno.-

**Res. N° V-94** **21-06-19**

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir del día 24 de junio de 2019, a la agente Lorena Elizabeth AWGUL (M.I. N° 24.155.128 - Clase 1974) quien revista en el cargo Departamento Sueldos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Personal, en el Departamento Archivo - Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud del cumplimiento de medidas probatorias pendientes y hasta la finalización del Sumario Administrativo N° 32/DGS-2018.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del día 25 de junio de 2019, a la agente Susana Mariela PALLERES (M.I. N° 22.091.178 - Clase 1972) quien revista en el cargo Departamento Coordinación Técnica Administrativa - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Gene-

ral de Administración de Personal, en la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciales - Área Estadísticas Económicas - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete, en virtud del cumplimiento de medidas probatorias pendientes, y hasta la finalización del Sumario Administrativo N° 32/DGS-2018.-

**Res. N° 105** **19-06-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la modalidad de gastos a rendir a favor del agente José Ángel TEJADA (D.N.I. N° 13.922.685) - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente de la mencionada Dirección General de Administración hasta la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 750-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El monto correspondiente al anticipo de fondos autorizado por medio del artículo 1° de la presente Resolución será destinado para abonar el canon correspondiente a las transferencias y cambio de registro patrimonial de UN (1) vehículo anteriormente perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3.8.9. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 106** **21-06-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor del «Club Atlético Jorge Newbery» con domicilio constituido en Jorge Newbery N° 1902 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente el Sr. Rubén Alejandro GÓMEZ (D.N.I. N° 29.239.818) y su Tesorero el Sr. Jorge Faustino ORELLANA (D.N.I. N° 21.900.754), el cual será destinado a solventar gastos que demandó la organización del Aniversario de dicho club el día 15 de Abril de 2019.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 107** **21-06-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín, en la persona de su Intendente Municipal, Don Rubén Osvaldo CALPANCHAY, D.N.I. N° 20.589.575, a fin de ser destinado a solventar el gasto que demande el transporte para realizar un viaje educativo hacia la ciudad de Rawson, con recorridos en las ciudades de Trelew, Puerto Madryn y Punta Tombo, conformado por alumnos, docentes y adultos acompa-

ñantes en el marco del Proyecto Institucional de la escuela que plantea las salidas educativas como un espacio de aprendizaje de los alumnos, dicho viaje está programado para los días 16 de Noviembre de 2019 al 21 de Noviembre del corriente.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 108** **24-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa con la firma «AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.», con domicilio constituido en Salvador Allende N° 894 de la ciudad de Trelew, en concepto de mano de obra y repuesto para el reemplazo de la bomba de combustible correspondiente al vehículo oficial VW PASSAT NSB-517.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de Legítimo Abono la deuda contraída durante el Ejercicio 2018, con la firma «AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.», con domicilio constituido en Salvador Allende N° 894 de la ciudad de Trelew, en concepto de mano de obra y repuesto para el reemplazo de la bomba de combustible correspondiente al vehículo oficial VW PASSAT NSB-517.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 29.271,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 1 - Incisos 2.9.6. - U.G. 11999 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 17.351,00) y en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11. la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 11.920,00).-

**Res. N° 109** **24-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, bajo la modalidad de locación de obra, de la Señora Lorena Claudia LEYES (D.N.I. N° 23.959.061), por el término de SIETE (7) meses a partir del 1° de Junio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 780-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 133**

**06-06-19**

Artículo 1°.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por HABITAR S.R.L.- TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T.E., que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.749.975,06).

Artículo 2°.- Emitase Valor Nominal ONCE MILLO-

NES SETECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA (VN 11.705.050) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1° que la Provincia mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por HABITAR S.R.L.- TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T.E.

Artículo 3°: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.

**ANEXO I**

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 62)	Orden de Pago	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 92 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES	TITULARIDAD
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 13 Redeterminado, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	1.639.820,95	16/09/2017		132269113232491323299	1.639.820,95	1.639.820,95	1.490.994,93	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	SALDO CO N° 14, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	744.339,57	07/10/2017		132264113226471323149	744.339,57	744.339,57	714.689,15	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 14 Redeterminado, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	1.423.928,67	19/10/2017		132349113224541323457	1.423.928,67	1.423.928,67	1.295.599,20	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 15, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	1.602.769,49	08/11/2017		13239511322691322912	1.602.769,49	1.602.769,49	1.539.343,71	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 15 Redeterminado, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	1.599.864,14	10/11/2017		132267113226671322688	1.599.864,14	1.599.864,14	1.465.572,09	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 16, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	1.302.004,96	09/12/2017		13239511322951322965	1.302.004,96	1.302.004,96	1.174.665,69	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 16 Redeterminado, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	2.223.141,95	15/12/2017		132269113226291322628	2.223.141,95	2.223.141,95	2.022.303,99	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 17 Redeterminado, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	1.017.599,80	19/01/2018		132269113226291322694	1.017.599,80	1.017.599,80	926.123,09	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 18, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	625.370,42	03/02/2018		132267113226671322690	625.370,42	625.370,42	474.629,49	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Publ. de la Nr. y Des. Urb.	CO N° 18, Obra: Región IV: 61 Viviendas, Otras Complementarias, Infraestructura Propia y de Neos.	672.152,21	16/02/2018		132347113224791323472	672.152,21	672.152,21	612.026,32	BANCO DE CHUBUT S.A.
	<b>TOTAL</b>	<b>12.749.975,06</b>				<b>12.749.975,06</b>	<b>12.749.975,06</b>	<b>11.705.049,97</b>	

**Res. N° 134**

**06-06-19**

Artículo 1º.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de la cesión de derechos, créditos y acciones efectuada por HIDROCOM S.R.L., que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 261.453,35).

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY NUEVE (VN 232.979) Títulos de Cancelación de Deuda Provin-

cial (TICADEP) Serie I a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de la cesión de derechos, créditos y acciones efectuadas por HIDROCOM S.R.L.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie I emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	Orden de Pago	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES	TITULARIDAD
Inst. Pcdal. de la Viv. y Des. Urb.	6 Mejoramientos Barrio Río Chubut - 4ta Etapa- Rawson - Lic. 20/15	261.453,35	18/11/2017	-	1352205	261.453,35	261.453,35	232.978,75	BANCO DEL CHUBUT S.A.
<b>TOTAL</b>				-		<b>261.453,35</b>	<b>261.453,35</b>	<b>232.978,75</b>	

**Res. N° 135**

**06-06-19**

Artículo 1º.- Consolídese las deudas que el Estado Provincial mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por WAR CONSTRUCCIONES S.R.L., que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.321.201,19).

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE (VN 3.083.707) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial

(TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por WAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	ORDEN DE PAGO	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES	TITULARIDAD
Inst. Pcdal. de la Viv. y Des. Urb.	Reajuste Certif. Obra N° 17 - Obra: Rep. 114 labiques sanitarios Bº Constitución - Sector B, C y D - Trelew - Lic.Pública N° 25/15	365.784,32	15/12/2017	-	1352841	365.784,32	365.784,32	339.937,57	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Pcdal. de la Viv. y Des. Urb.	Reajuste Certif. Obra N° 17 - Obra: Rep. 114 labiques sanitarios Bº Constitución - Sector B, C y D - Trelew - Lic.Pública N° 25/15	476.503,78	08/12/2017	-	1352394	476.503,78	476.503,78	440.186,23	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Pcdal. de la Viv. y Des. Urb.	Reajuste Certif. Obra N° 18 - Obra: Rep. 114 labiques sanitarios Bº Constitución - Sector B, C y D - Trelew - Lic.Pública N° 25/15	404.161,69	18/11/2017	-	1352197	404.161,69	404.161,69	375.803,16	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Pcdal. de la Viv. y Des. Urb.	Reajuste Certif. Obra N° 14 - Obra: Rep. 114 labiques sanitarios Bº Constitución - Sector B, C y D - Trelew - Lic.Pública N° 25/15	1.235.761,36	15/09/2017	-	1352897	1.235.761,36	1.235.761,36	1.148.273,74	BANCO DE CHUBUT S.A.
Inst. Pcdal. de la Viv. y Des. Urb.	Reajuste Certif. Obra N° 13 - Obra: Rep. 114 labiques sanitarios Bº Constitución - Sector B, C y D - Trelew - Lic.Pública N° 25/15	838.990,04	23/08/2017	-	1352824	838.990,04	838.990,04	779.706,03	BANCO DE CHUBUT S.A.
<b>TOTAL</b>				-		<b>3.321.201,19</b>	<b>3.321.201,19</b>	<b>3.083.706,73</b>	

**Res. N° 136**

**06-06-19**

Artículo 1º.- Consolídese las deudas que el Estado Provincial mantiene con PALCO S.A. (CUIT N° 30-69107410-9), que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.624,88) así como también aquella que mantiene con el Banco del Chubut S.A. que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 22.907.844,90) y con el señor Fernando Palacios (CUIT 20-11526863-6) que asciende a la suma de PESOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTAY SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 38.747,23) en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por PALCO S.A.,

que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTAY SIETE (VN 21.534.377) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por PALCO S.A. y Valor Nominal TREINTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO (VN 37.871) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con el señor Fernando Palacios (CUIT 20-11526863-6).

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e

intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Fecha de mora	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VI Nº 82)	Orden de Pago	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VI Nº 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES	TITULARIDAD
CORFO Chiloé	Aquifer Elmo 2016, Inmueble T3, Correal Ros Nº 1828 Playa Uñón	11.000,00	Verificado - Imp. Cobrada General	16/03/2016	1.759,34		11.000,00	12.759,34		BANCO DEL CHUBUT S.A.
CORFO Chiloé	Aquifer Fátima 2016, Inmueble T3, Correal Ros Nº 1828 Playa Uñón	11.000,00	Verificado - Imp. Cobrada General	13/04/2016	1.693,09		11.000,00	12.693,09		BANCO DEL CHUBUT S.A.
CORFO Chiloé	Aquifer Mero 2016, Inmueble T3, Correal Ros Nº 1828 Playa Uñón	11.000,00	Verificado - Imp. Cobrada General	13/05/2016	1.625,33		11.000,00	12.625,33		BANCO DEL CHUBUT S.A.
CORFO Chiloé	Aquifer April 2016, Inmueble T4, Correal Ros Nº 1828 Playa Uñón	11.000,00	Verificado - Imp. Cobrada General	14/06/2016	1.550,12		11.000,00	12.550,12		BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb. Nº 3314	495.222,26	Constatado	22/07/2017		1352387	495.222,26	495.222,26	494.076,14	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 10, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	441.004,86	Constatado	15/07/2017		1352598	441.004,86	441.004,86	431.027,37	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 11, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	699.915,35	Constatado	15/08/2017		1352425	699.915,35	699.915,35	694.090,16	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 12, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	252.130,22	Constatado	15/08/2017		1352261	252.130,22	252.130,22	233.619,41	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 13, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	1.034.561,06	Constatado	13/10/2017		1352402	1.034.561,06	1.034.561,06	959.426,65	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 14, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	1.992.823,50	Constatado	02/11/2017		1352332	1.992.823,50	1.992.823,50	1.626.696,67	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 15, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	1.041.234,88	Constatado	19/11/2017		1352320	1.041.234,88	1.041.234,88	1.017.677,63	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 16, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	1.348.877,31	Constatado	02/12/2017		1352110	1.348.877,31	1.348.877,31	1.242.735,59	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 17, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	708.227,40	Constatado	19/12/2017		1352148	708.227,40	708.227,40	692.204,16	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 18, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	316.236,76	Constatado	15/07/2017		1352581	316.236,76	316.236,76	309.062,08	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 19, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	948.668,00	Constatado	16/08/2017		1352433	948.668,00	948.668,00	877.733,06	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 20, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	633.080,58	Constatado	15/08/2017		1352270	633.080,58	633.080,58	597.103,48	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 21, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	633.560,01	Constatado	30/08/2017		1352126	633.560,01	633.560,01	614.720,73	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 22, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	1.071.462,26	Constatado	13/10/2017		1352702	1.071.462,26	1.071.462,26	1.046.906,32	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 23, PARCIAL- Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	756.123,41	Constatado	10/11/2017		1352323	756.123,41	756.123,41	739.018,55	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 24, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	1.378.172,39	Constatado	02/12/2017		1352115	1.378.172,39	1.378.172,39	1.270.615,90	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 25, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	712.089,86	Constatado	18/12/2017		1352154	712.089,86	712.089,86	695.949,00	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Nº 30, Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	877.767,54	Constatado	13/09/2017		1352209	877.767,54	877.767,54	869.135,85	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Fedat. Nº 39 Provisional (04/2017), Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	1.972.474,63	Constatado	17/08/2017		1352212	1.972.474,63	1.972.474,63	1.832.321,15	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Nº 37, Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	587.027,44	Constatado	14/08/2017		1352217	587.027,44	587.027,44	517.736,36	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Fedat. Nº 37 Provisional (05/2017), Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	1.279.750,62	Constatado	21/08/2017		1352227	1.279.750,62	1.279.750,62	1.189.118,31	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Nº 38, Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	500.441,80	Constatado	18/08/2017		1352234	500.441,80	500.441,80	510.298,03	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Fedat. Nº 38 Provisional (08/2017), Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	1.179.231,49	Constatado	25/10/2017		1352082	1.179.231,49	1.179.231,49	1.095.905,03	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Nº 39, Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	460.530,04	Constatado	17/11/2017		1352257	460.530,04	460.530,04	417.869,66	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Fedat. Nº 39 Provisional (04/2017), Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	892.549,49	Constatado	18/11/2017		1353183	892.549,49	892.549,49	823.414,77	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Nº 40, Otros Centro de Encuentro Trelew, Lic. Pública Nº 3513	346.167,50	Constatado	22/12/2017		1353080	346.167,50	346.167,50	312.553,99	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 17, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	28.141,49	Constatado	10/02/2016		1352341	28.141,49	28.141,49	27.504,60	FERNANDO PALACIOS
Inst. Fed. de la Vv. y Des. Urb.	Certif. Reajuste Nº 17, Otros 30 viviendas SUTIAGA en Trelew- Renglón I, Lic. Pública Nº 0418	10.605,74	Constatado	10/02/2016		1352343	10.605,74	10.605,74	10.365,79	FERNANDO PALACIOS
	TOTAL	21.990.933,13			6.624,08		21.990.933,13	22.087.217,01	21.672.247,24	

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. N° IV-73** **24-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la agente Silvia Esther SALAMANCA (M.I N° 14.930.943 Clase 1962) cargo Nivel 6 - funciones de Recepcionista y Franquera de Moza en el Hotel Deportivo Provincial, dependiente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Silvia Esther SALAMANCA, al Área de Personal de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 64** **24-06-19**

Artículo 1°.- OTORGUESE permiso a PESQUERA VERAZ S.A. para efectuar una (1) perforación de treinta metros (30m) de profundidad.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que PESQUERA VERAZ S.A., deberá una vez realizada la misma, remitir el informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste: localización georeferenciada, terminación realizada del pozo, el perfil geológico/litológico del mismo y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección de Hidrogeología.

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR**

**Res. Conj. N° V-91MCG y  
XXIX-47SUG** **19-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Comunicaciones Oficiales Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Ga-

binete, al agente Jorge Antonio GONZALEZ (M.I. N° 13.036.125 - Clase 1959), quien revista el cargo Jefe de Departamento Zonas Oeste/Sur, dependiente de la Dirección de Coordinación y Logística - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-88/17, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Jorge Antonio GONZALEZ (M.I. N° 13.036.125 - Clase 1959), quien revista el cargo Jefe de Departamento Zonas Oeste/Sur, dependiente de la Dirección de Coordinación y Logística - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. N° V-96MCG y  
XIX-17CORFO** **24-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V-96/18 y XIX-20/18, en la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente Diana Vanesa GALLARDO (M.I. N° 27.177.227 - Clase 1979), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut - CORFO - CHUBUT.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° IV-72 MFyPS y  
II-228 MG**

**24-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar la prórroga de asignación de funciones en el Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelen» de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Sonia Marina QUILIÑAN (M.I. N° 28.055.241 - Clase 1980) función videovigilador - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelen» de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 113 y N° II 373/17, a la agente Sonia Marina QUILIÑAN (M.I N° 28.055.241 - Clase 1980) función videovigilador - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Sonia Marina QUILIÑAN, al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 72**

**28-05-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentada por el Sr. Oscar EVANS QUILIÑAN L.E. N° 7.888.862, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos y arcillas de las canteras denominadas «Melina» y «Mailén», ubicadas en la Chacra 16 Circunscripción 3 Sector 2 del Ejido de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación de las canteras «Melina» y «Mailén» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) El Sr. Oscar EVANS QUILIÑAN, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) El Sr. Oscar EVANS QUILIÑAN, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Oscar EVANS QUILIÑAN, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

# Sección General

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS IRVONI ELIZABETH, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 19 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIZCAINO MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 03 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GODOY FRANCO JOSE OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 15 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOLAKOFSKY SUSANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kolakofsky Susana S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003597/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LEDESMA, MIRTA SUSANA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ledesma, Mirta Susana S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001123/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio 03 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ISABEL SEGOVIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Segovia, María Isabel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 514 - Año: 2019). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 21 de junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por POZOS, PATRICIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pozos, Patricio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001400/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 3 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDONCA NEVES MARÍA MADALENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mendonca Neves María Madalena S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000968/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO, REINALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro, Reinaldo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001056/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 8 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA RAMOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quilez Gimenez, Andres y Ramos Nilda s/Sucesión (Expte. 696/2005). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARCELA ANGÉLICA NIEVA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega, Rosalino S/Sucesión» Expte. N° 197/2007 y su acumulado «Nieva, Marcela Angelica S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2838/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EDUARDO VEGA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega, Carlos Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°1301/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 3 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ADARME, DANIEL EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 0453 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26 de junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ ALMONACID MARIA TERESA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez Almonacid Maria Teresa S/Sucesión (Expte. 001472/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 10 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures, en los autos caratulados: «Lopez, Premiterio Adelino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1193 - Año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ PREMITERIO ADELINO mediante edictos que se publicaran por Tres (03) días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 29 de Abril de 2019

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 11-07-19 V: 15-07-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MALTA mediante edictos que se publicaran Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de marzo de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK

SECRETARIA

I: 11-07-19 V: 15-07-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ODILLE CASTELNUOVO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Castelnuovo Odille S/Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 499 Año 2019.- El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn a los 25 días del mes de Junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 11-07-19 V: 15-07-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles Jueza, Secretaría autorizante, emplaza a los demandados MARISA RAUTA DNI N° 17.644.139 y NICOLÁS MACIEL DNI N° 24.545.140, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos Lopez Jose Habraham c/El Diario de Madryn S.A y otros s/ Daños y perjuicios (Exp. N° 221 año 2016), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, a su elección, de esta ciudad.

Puerto Madryn, 20 de Mayo de 2019.

VERONICA L. FERRANDO

Secretaria

I: 11-07-19 V: 12-07-19

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «CASTILLO ITALO SEGUNDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 525. Año 2019) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por Tres días en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 27 Junio de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABANAS, RAÚL ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabanas, Raúl Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001629/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor. Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «LERDA OLBORG, ARIEL ALBERTO S / Sucesión Ab-Intestato» Expte (673/2019), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 05 de julio de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita Apaza, en los autos caratulados: «Buscarino Alejandra Mercedes Ines S/ Información Sumaria» (Expte. N° 538/2019) se hace saber que el Señor Francesco Buscarinu y el Señor Francesco Buscarino; Cl. N° 2.976.106 nacido el 9 de junio de 1894 en Italia, hijo de Antonio Buscarinu, y de Maria Michela Manca; pertenecen a una única, misma e idéntica persona». Se publicará mediante edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y el diario El Chubut. Emplazándose a quienes se consideren con derecho a formular oposición respecto a la Acreditación de Identidad del Sr. FRANCESCO BUSCARINU solicitada por la Sra. Mercedes Ines Buscarino, DNI N° 16.841.580, para que dentro de los 15 (quince) días comparezcan y manifiesten lo que a derecho corresponda.-

Trelew, julio 03 de 2019.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

P: 12-07 y 12-08-19

**EDICTO**

Se hace saber que ante el Municipio de la ciudad de Trelew la firma **Autopista SA** CUIT N° 30-69195468-0 ha procedido a la cesión de la habilitación comercial a la firma «FEDELLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA», CUIT N° 30-71620560-2.

Trelew, de julio de 2019.

AUTOPISTA S.A.  
CASTAGNOLI VICENTE  
Apoderado

I: 11-07-19 V: 17-07-19

**EDICTO LEY 19550  
«PALMIERI S.R.L.»**

INTEGRANTES: Medina, Néstor Horacio, argentino, casado, nacido el 09 de Septiembre de 1964, de 54 años de edad, empresario, con DNI 16.922.774, CUIT 20-16922774-9, domiciliado en la calle Los Ñires N° 1155 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y Palmieri, María de los Ángeles, argentina, casada, nacido el 13 de Noviembre de 1971, de 47 años de edad, farmacéutica, con DNI 22.507.045, CUIT N° 27-22507045-3, domiciliado en la calle Sarmiento N° 772 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 04 días del mes de Junio de dos mil diecinueve.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «PALMIERI S.R.L.» - Domicilio: Sarmiento N° 764, Esquel, Provincia del Chubut.-

DURACIÓN: SU duración es de noventa y nueve (99) años,

contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería productos alimenticios de recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, ortopedia, puercultura, oftalmología, óptica y fotografía. b) Compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de productos alimenticios envasados, gaseosas, artículos de limpieza y golosinas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Medina, Néstor Horacio, suscribe cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a cinco mil cuotas, que representa la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo que representa la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00); y Palmieri, María de los Ángeles, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a cinco mil cuotas, que representa la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.-

**GERENTE:** María de Los Ángeles Palmieri, por tiempo indeterminado.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.-

Por disposición del Registro Público E Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

**EDICTO LEY 19550**  
**«GENERAL SIMON S.R.L.»**

**INTEGRANTES:** FEILBERG, Martín Cruz, argentino, divorciado, nacido el 04 de Diciembre de 1972, de 46 años de edad, empresario, con DNI 22.850.020, CUIT 20-22850020-9, domiciliado en Avenida Ameghino N° 1862 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y SALVAN, Irene Ester, argentina, viuda, nacido el 14 de Agosto de 1949, de 69 años de edad, empresaria, con DNI 6.240.502, CUIT N° 27-06240502-9, domiciliado en la calle Pasteur N° 1213 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

**FECHA DE LOS INSTRUMENTOS:** 18 días del mes de Junio de dos mil diecinueve.-

**DENOMINACIÓN-DOMICILIO:** «GENERAL SIMON S.R.L.»- Domicilio: Los Jazmines N° 2151, Esquel, Provincia del Chubut.-

**DURACIÓN:** Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Forestación, reforestaciones, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de maderas en todas sus formas y variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; compra-venta, importación, exportación y transporte de maderas de todas sus formas y variedad. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores, despachos de aduanas. c) Entrenar y contratar personal para ello. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. f) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y reemplazos para los mismos. g) Financiera: podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas, y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías y avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. h) Comerciales: compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir, uniformes, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que lo componen; elementos de seguridad complementarios y accesorios. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: FEILBERG, Martín Cruz, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a cinco mil cuotas, que representa la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00); y SALVAN, Irene Ester, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a cinco mil cuotas, que representa la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.-

**GERENTE:** FEILBERG, Martín Cruz, por tiempo indeterminado.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.-

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 12-07-19

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que el Sr. HÉCTOR LUIS BECKERMEYER, ha solicitado permiso para la construcción de un puente sobre el canal secundario de riego en el establecimiento individualizado como Parcela 8 de la Chacra 33, ciudad de Gaiman, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, en las coordenadas geográficas S 43°20'37.31"- O 65°29'38.72", de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMI-

NISTRATIVO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE CANAL DE RIEGO - LOCALIDAD DE GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT - SR. HECTOR LUIS BECKERMEYER (EXPTE. 0232 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 28 junio 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 11-07-19 V: 15-07-19

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la empresa C.N.SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: PUERTO MADRYN - TRELEW», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°16'32"S - 65°16'25"O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 15.000 m3 por un periodo de 20 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - C.N. SAPAG S.A. - RIO CHUBUT -LOCALIDAD DE TRELEW» (EXPTE. 0283 AÑO 2019- IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 04 julio 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 11-07-19 V: 15-07-19

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X-35, a los miembros de la Asamblea de Delegados para realizar Asamblea Ordinaria el día sábado 24/08/2019 a las 15:00 en el aula 101 de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco sede Comodoro Rivadavia para tratar los temas según orden del día:

1. Memoria anual y balance contable.
2. Presupuesto para el 2019.
3. Aprobación del Colegio de Ética.
4. Revisión del Reglamento Interno.

Quedando suspendida la Asamblea Ordinaria prevista para el día 06/07/2019 por fuerza mayor.

Lic. VERÓNICA CRUZ  
 Presidente del CO.H.SE.CH  
 Consejo Superior

I: 11-07-19 V: 15-07-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Resultado del Sorteo  
 «Estar al día beneficia tu Hogar»  
 Junio 2019**

SOTO, Hilda L.C: 5.447.021 - TRELEW.  
 MANSILA, Oscar Daniel D.N.I: 16.757.144 -  
 COMODORO RIVADAVIA.  
 MEDINA, Gladis Elizabeth D.N.I: 32.388.030 - PUERTO MADRYN.

I: 10-07-19 V: 12-07-19

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4794, para la ejecución de los trabajos de «Reemplazo de tableros eléctricos: principal y seccionales» en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 05/08/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-  
 COSTO ESTIMADO: \$ 3.360.000,00 más IVA.-

I: 05-07-19 V: 12-07-19

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2019 - PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro. 02/2019 «Adquisición 2 (dos) ATM tipo cash dispenser de carga trasera, 3 (tres) ATM Full con funcionalidad de Deposito Inteligente de efectivo y Cheques y 1 (uno) ATM con funcionalidad de reciclador de efectivo y cheques nuevos sin uso.» para el día 24/07/2019, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 12-07-19 V: 17-07-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.	
1. Número del día	M 31 \$ 15,50
2. Número atrasado	M 36 \$ 18
3. Suscripción anual	M 3058 \$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727 \$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363 \$ 1681,50
b) Publicaciones.	
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70 \$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905 \$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408 \$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222 \$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494 \$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722 \$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446 \$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446 \$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239 \$ 119,50